

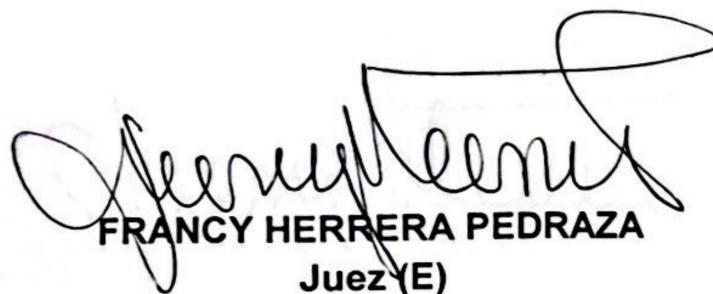
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 23 MAR 2023

REF. AUMENTO DE ALIMENTOS
No. 110013110004 2023 00169 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, iniciado por IVONNE ADRELLY BAYONA SALAMANCA y en contra NICK ALEXANDER CASTAÑEDA COPETE. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (E)